

Medellín, 21 de octubre de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
Bogotá D.C.

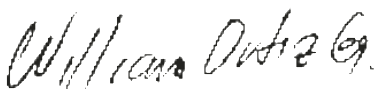
Asunto: Poder Especial

Nosotros, **(i) William Ortiz Giraldo** (cédula de ciudadanía No. 1.001.468.816), **(ii) Julián López Hoyos** (cédula de ciudadanía No. 1.152.224.331), **(iii) Alejandro Marín Vélez** (cédula de ciudadanía No. 1.017.245.510) y **(iv) Simón Hernández Vergara** (cédula de ciudadanía No. 1.026.155.700), obrando en propio nombre y representación, otorgamos poder especial y suficiente a **Federico Moreno Giraldo** con cédula de ciudadanía No. **1.037.644.948** y tarjeta profesional No **332.177** domiciliado en Envigado, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el artículo 1.2.1.3 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, como nuestro representante en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Además, conferimos poder a **Federico Moreno Giraldo** para obtener la protección de nuestros derechos de propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a lo dicho apoderado para que me representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

a) El registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; **b)** Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Atentamente,



William Ortiz Giraldo
C.C. 1.001.468.816



Alejandro Marín Vélez
C.C. 1.017.245.510



Julián López Hoyos
C.C. 1.152.224.331



Simón Hernández Vergara
C.C. 1.026.155.700